



**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
DESPACHO DEL RECTOR**

**RESOLUCIÓN No. 134**

**Por medio de la cual se hace una Convocatoria Pública para proveer Cargos Docentes de Tiempo Completo.**

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 70 de la Ley 30 de 1972, el Acuerdo Superior 30 de 2001 y el Estatuto General Acuerdo 008 de 1998 artículo 25, y

**CONSIDERANDO**

El Plan Decenal de Desarrollo de la Universidad del Magdalena Acuerdo Superior 00010 del 5 de julio del 2000, para el período 2002 a 2009 en lo que a las estrategias se refiere propende por la Actualización y Perfeccionamiento docente determinando que para el logro de esta meta se establecerán políticas en relación con el sistema de selección y vinculación del personal docente.

Que en concordancia con el actual Programa de Gobierno "La Refundación en Marcha 2004 - 2008", presentado por el Dr. Carlos Eduardo Caicedo Omar. En el eje estratégico; Calidad Académica, Acreditación e Internacionalización, contempla en el Programa de Desarrollo de la Docencia, la selección y vinculación para conformar un cuerpo de docentes investigadores con los mayores niveles de formación.

Que el Acuerdo Superior 30 de 2001 reglamenta el proceso de vinculación de docentes de tiempo completo, medio tiempo, ocasionales y catedráticos a la Universidad del Magdalena.

Que los Decanos de las facultades de Salud, Educación y Ciencias Empresariales y Económicas, en reunión del Consejo Académico sustentaron la necesidad del recurso docente con base en la propuesta curricular del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación que la Universidad del Magdalena ofertará a partir del presente año con RUDECOLOMBIA.

Que el Acuerdo Superior No. 30 de 2001, define los aspectos a evaluar en los procesos de selección docente y determina los mecanismos y puntaje de valoración de los factores de los concursos públicos de méritos para provisión de cargos docentes.

Que el Decreto 1279 de 2002, adoptado por la Universidad del Magdalena, mediante el Acuerdo Superior No. 007 de 2003 establece en su Artículo 8 que la provisión de cargos de docentes en la Universidad del Magdalena se realizará mediante concurso público de méritos.

Que la Jefatura de Presupuesto de la Universidad certificó la disponibilidad presupuestal para la realización del concurso público docente, teniendo en cuenta la fecha a partir de la cual se proveerán los cargos.

Que la vinculación de docentes en la Universidad se realizará garantizando la transparencia del proceso y el mejoramiento de la calidad de la academia en la perspectiva de la acreditación Institucional.

Que para efectuar la presente convocatoria, se cumplieron con todos los requisitos exigidos en el Artículo 1 del citado Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a concurso público de méritos para proveer cargos de docentes a nivel universitario de tiempo completo, en la Universidad del Magdalena, según la siguiente relación:

Cant	FACULTAD	PROGRAMA	DOCENTE	PERFIL PROFESIONAL	ACTIVIDADES A REALIZAR
2	Ciencias de la Educación	Ciclo de Facultad Ph.D. En Ciencias de la Educación	Licenciado	Ph.D. en Educación o Docencia con énfasis en procesos educativos.	Coordinadores de Líneas de Investigación del Doctorado en Ciencias de la Educación
1	Ciencias Empresariales	Administración de Empresas Ph.D. En Ciencias de la Educación	Administrador de Empresas	Ph.D. en Administración de Organizaciones o Desarrollo Organizacional	Coordinadores de Líneas de Investigación del Doctorado en Ciencias de la Educación.
1	Ciencias de la Salud	Psicología Ph.D. En Ciencias de la Educación	Psicólogo	Ph.D. en Psicología de las Organizaciones o Psicología Organizacional	Coordinadores de Líneas de Investigación del Doctorado en Ciencias de la Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer las siguientes CONDICIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE MÉRITOS ACADÉMICOS DE DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO No.001 de 2007.

### 1. PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse a través de la página institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co). Además deberán enviar su hoja de vida impresa con toda la documentación, así como la propuesta de Docencia o Investigación a la Vicerrectoría de Docencia oficina de Coordinación Docente, entre las 8:00 a.m. del día Lunes 26 Febrero de 2007 y las 6:00 p.m. del Viernes 16 de Marzo del 2007. Los sellos de recibos deben corresponder con los límites estipulados de fecha y hora.

### 2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La hoja de vida y todos los certificados que acrediten los estudios, experiencia y productividad académica deberán ser entregados por cada uno de los concursantes en la Vicerrectoría de Docencia en las fechas y horas estipuladas según calendario. Los estudios se sustentarán mediante acta de grado o fotocopias autenticadas de las mismas, los certificados que acrediten la experiencia deberán determinar claramente el tipo de experiencia docente, profesional o de investigación o en cargos de dirección. La productividad académica se acreditará con la presentación del documento correspondiente.

Las propuestas de Docencia, Investigación o Extensión deberán ser entregadas impresas y en medio magnético (CD o Disquete).

La Vicerrectoría entregará a los concursantes una copia de la inscripción.

### 3. PRESELECCIÓN

Las hojas de vida que no aporten la documentación exigida en la convocatoria, ni acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en ella, serán rechazadas en la preselección.

La Universidad remitirá las hojas de vida al Comité de Selección y Evaluación de personal docente, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos según el Acuerdo Superior 30 de 2001. Se publicará el listado de preseleccionados, día, hora y lugar de las pruebas, en la página institucional y carteleras de la Universidad. La publicación de los preseleccionados a presentar los exámenes y entrevistas se realizará el día miércoles 21 de Marzo de 2007.

Una vez publicada la lista de preseleccionados, sólo se recibirán interposiciones de recursos y reclamos hasta el día 23 de marzo de 2007.

### 4. PRUEBAS Y SU EVALUACIÓN

Las pruebas académicas se llevarán a cabo del 29 al 30 de marzo, de acuerdo con el calendario fijado por el Comité de Selección y Evaluación de personal docente en la página institucional de la Universidad.

La publicación de los resultados definitivos de la convocatoria se realizará el martes 3 de abril de 2007 en la Vicerrectoría de Docencia y en la página institucional de la Universidad.

El plazo para interponer recursos de reposición ante el Comité de Selección y Evaluación Docente es hasta el miércoles 4 de abril del presente año.

## 5. LISTA DE ELEGIBLES

El Comité de selección y Evaluación de personal docente, con los resultados definitivos, elaborará una lista de elegibles en orden descendente de puntaje obtenido y el cargo se proveerá con quien haya ocupado el primer puesto, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 30 de 2001.

## 6. VINCULACIÓN

Para la asignación salarial y prestacional mensual de los cargos a proveer se aplicará el Decreto 1279 de 2002, norma que regula la materia.

Los aspirantes seleccionados deberán tener disponibilidad a partir del 10 de Abril de 2007.

## 7. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN

Los concursantes no seleccionados tienen un plazo de tres (3) meses para retirar la respectiva documentación, en caso contrario la misma será destruida.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la provisión de los cargos respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. a los 22 FEB. 2007

**CARMEN YADIRA ROMERO ÁVILA**  
Rectora (E)